

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Haber prestado servicios y/o funciones en calidad de Técnico Medio PRL, por cuenta de entidades públicas o privadas, mediante relación funcionarial, laboral, civil o cualquiera otra retribuida:

- a) En el ámbito de entidades privadas **0,5 puntos** por año de servicios acreditados, ó 0,041 puntos por mes adicional que se acredite.
- b) En el ámbito de entidades públicas, **1,2 punto** por año de servicios acreditados, ó 0,1 punto por mes adicional que se acredite.

En este apartado la puntuación máxima será de **20 puntos**.

Junto con la solicitud de participación se aportará certificado emitido por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

La experiencia profesional en entidades privadas se acreditará mediante certificación emitida por la persona o entidad donde se hubieran prestado los servicios o contrato de trabajo y vida laboral.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL. -

0,5 puntos por nivel del grado consolidado, hasta un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas

3.- NIVEL DE FORMACIÓN:

A) Poseer titulación superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Doctor en P.R.L. y/o similar: **15 puntos**.
- b) Master universitario PRL, y/o Licenciado o similar: **13 puntos**.
- c) Título Universitario Grado medio o similar: **11 puntos**.
- d) Técnico nivel Superior PRL ( 3 especialidades) : **10 puntos**
- e) Técnico nivel Superior PRL ( 2 especialidades) : **9 puntos**
- f) Técnico nivel Superior PRL ( 1 especialidad) : **8 puntos**

Se podrá acumular **puntuación académica máximo 15 puntos** (apartados a, b y c), con la **profesional máximo 10 puntos** ( apartados d ,e y f ), computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea, siendo el **máximo**

**Total A ) 15+10 =25 puntos**

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

B.- CURSOS:

Por cursos específicos impartidos o recibidos relacionados con el puesto a desempeñar en Prevención, Nivel Medio o superior, impartidos por la Administración o por empresas legalmente constituidas, o realizados dentro de los Planes Anuales de Formación, incluidos los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito: **0,05 puntos** por hora de curso, hasta un máximo de **5 puntos**.

4.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1/C2 o asimilado al Grupo C1/C2, **0,166 puntos** por mes.

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, en Grupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.